é interes que concurriese á la citada Junta, y de unanime consentim.to nombraron á su mrd. quien por hacer este servicio á los fondos del R.l Posito sin embargo de las razones que propuso para escusarse se bio en la precision de Admitir el Poder que le ha formalizado; lo que ponia en noticia del Ayuntam.to para que le constase, y que en su ausencia regentase la R.l Jurisd.n el Regidor de turno á quien corresponde; teniendo en consideracion que el Decano D. Fran.co Salinas Torrente se hallaba suspenso por deliberacion de este concejo por haora, y hasta que otra cosa se deliberase por ser deudor á Caudales Publicos; sobre lo que estaba entendiendo Comisionado de la R.l Hacienda: Y sus mrds. enterados; dando ante todo al Sor. Alcalde Mayor las devidas gracias por el trabajo que se toma en pasar á asistir á la Junta Decretada por las Cortes Gen.s Estraordinarias; acordaron que la R.l Jurisd.n quede hasta el regreso de su mrd. en el Regidor mas antiguo de los q.e estan aptos, y sin obice en la actualidad para concurrir á los Cabildos y Juntas que se celebran, y que en esta inteligencia pasase dho. Sor. Alcalde Mayor á evacuar el cometido que le tenia conferido la Intervencion del R.l Posito esperando desempeñara este encargo tan veneficioso á los Caudales de aquel con la vigilancia que exije tan importante diligencia.

Con lo que se concluyo este Cabildo que se firmo por sus mrds. los que saben doy fee.

F.

Fran.co Candel Molina

Joaquin de Ubeda

Salbador Vos

Sevastian Guirao Ramos

Josef Guillen

Alonso de Moya Campos

Josef Garcia Toma

Fran.co Marin de Garay